



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2138**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Unidos por
El Progreso COOTRAUNION
Demandado : Diana Lorena Corrales Aguirre
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00101-00

La Unión Valle, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial del demandante adjuntó el avalúo dado al bien inmueble dictamen pericial rendido por el señor Andrés Neira perteneciente a la Corporación Autorregulador Nacional de Evaluadores A.N.A. dando cumplimiento al Art. 444 del Código General del Proceso. En virtud de lo anterior y previo a correr traslado del dictamen pericial allegado, se requerirá al apoderado de la parte actora par que dé cabal cumplimiento a la parte final del numeral 4º del mencionado artículo allegándose el avalúo catastral del inmueble.

De otra aparte el secuestre Humberto Marín Arias allega informe mensual, el cual se pondrá en conocimiento de la parte interesada, por medio del cual informa que el bien aprisionado, no ocasiona frutos civiles, y se encuentra en estado de conservación regular.

Por lo anterior el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Previo a correr traslado del dictamen pericial allegado, se requiere al apoderado de la parte actora para que dé cabal cumplimiento a la parte final del numeral 4º del mencionado artículo allegando el avalúo catastral del inmueble, por lo motivado en la parte considerativa.

Segundo: Poner en conocimiento informe mensual allegado por el secuestre Humberto Marín Arias por medio del cual informa que el bien aprisionado, no ocasiona frutos civiles, y se encuentra en estado de conservación regular. [28informeSecuestre.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb058e59300e84cd261d8d4b7a604c6de3ff09c87b2b30eac0eb74cc7c0cdb4**

Documento generado en 11/08/2023 03:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>